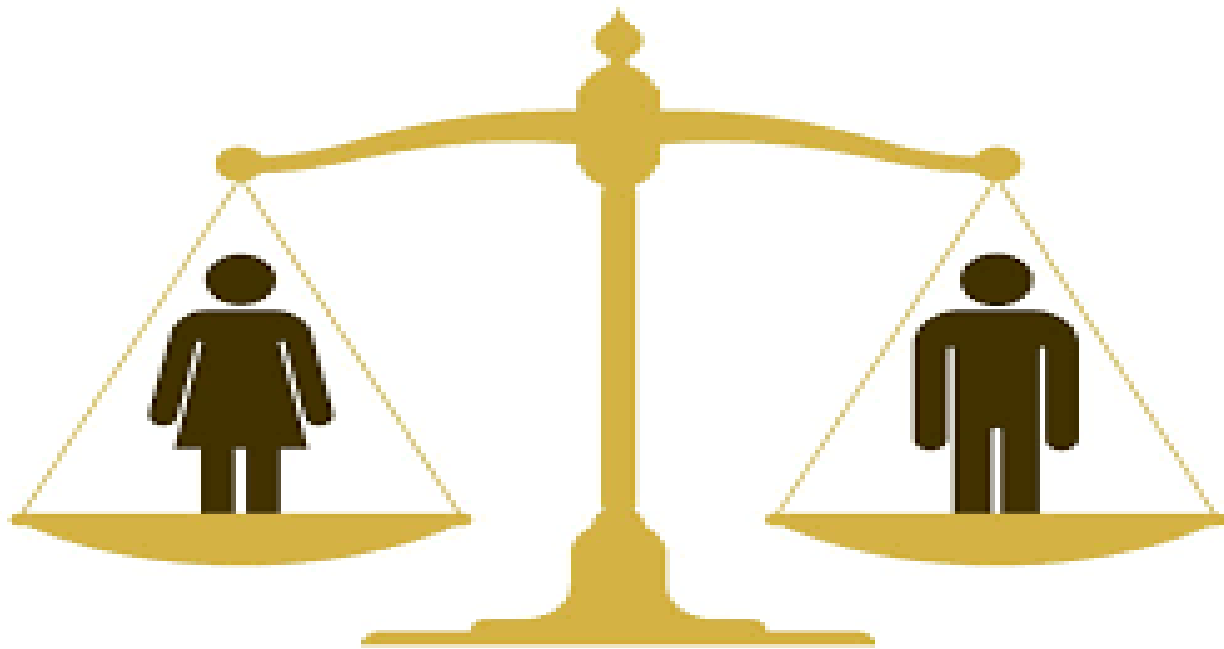


Igualdad entre mujeres y hombres.



Políticas de Igualdad

- **estrategias políticas destinadas a lograr un cambio en la sociedad a favor de la igualdad real entre hombres y mujeres.**
- **parten del hecho de que es necesario introducir un cambio en el mundo para que las sociedades, y en concreto las relaciones entre los géneros, se vuelvan más justas y simétricas.**
- **aparecieron en la Europa de los años 80 las políticas específicas dirigidas a las mujeres con el fin de procurar una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Desde entonces, estas son conocidas como Políticas de igualdad de Oportunidades.**

Políticas de Igualdad

- Según el Comité para la Igualdad del Consejo de Europa, **las acciones positivas son definidas como “las estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades, por medio de unas medidas que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales”.**
- De conformidad con el artículo 11 de la **Ley Orgánica 3/2007: “Los poderes públicos adoptarán medidas específicas para corregir situaciones de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas se aplicarán mientras subsistan dichas situaciones que habrán de ser razonables y proporcionadas en relación al objetivo perseguido en cada caso”**

Cuadro resumen	AÑO	HITO
TRATADO DE ROMA	1957	1ª Referencia Europea sobre igualdad
TRATADO UNIÓN ECONÓMICA EUROPEA	1992	Cada Estado puede adoptar medidas para compensar medidas discriminatorias hacia la mujer
TRATADO DE ÁMSTERDAM	1997	Igualdad como elemento estructural de las Políticas Europeas
TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UE	2010	Objetivo eliminar desigualdades y promover igualdad en todas las acciones de la UE

Cuadro resumen	AÑO	HITO
CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	1978	Reconocimiento de la igualdad ante la ley de hombres y mujeres
LEY ORGÁNICA 9/1982 ESTATUTO DE AUTONOMÍA	1982	Actuar contra la violencia de género
CREACIÓN INSTITUTO DE LA MUJER	1983	
LEY 22/2002	2002	Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
LOIEMH (3/2007)	2007	Políticas activas para hacer efectiva la igualdad
LEY 12/2010, DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA	2010	

En Castilla-La Mancha se aprobó la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, suponiendo esta Ley un gran avance en la aplicación del principio de igualdad.**

Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de C L-M

Tiene por **objeto**:

- promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres
- el establecimiento de medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo.

Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha

Su **fin principal** es alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida y erradicar cualquier forma de discriminación por razón de sexo

- Los **principios generales** que deben orientar las **actuaciones de las Administraciones Públicas**, de conformidad con lo establecido en la **Ley 12/2010**, son:
 - Integración de la igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas públicas.
 - Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas.
 - Incorporación de la transversalidad de género en todas las políticas y acciones públicas.
 - Protección del derecho a la igualdad de trato de aquellas mujeres o colectivos de mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
 - Corresponsabilidad en el ámbito doméstico y familiar.
 - Impulso a las empresas para la negociación de planes de igualdad.
 - Implantación de un lenguaje no sexista.
 -

- **La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha recoge **importantes medidas para favorecer la igualdad efectiva.****
- **La participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las instituciones y en los órganos públicos de la Junta de Comunidades. (no más del 60% ni menos del 40%)**
- **Los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno deben incorporar un informe sobre impacto por razón de género.**
- **Inclusión de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y registros públicos, así como indicadores de género en las estadísticas.**
- **Incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas, y en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública.**
- **Utilización de un lenguaje inclusivo por la Administración y fomento de su uso por las y los particulares.**
- **.....**

**II PLAN ESTRATEGICO PARA LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE
CASTILLA-LA MANCHA 2019-2024**

II PLAN ESTRATEGICO PARA LA IGUALDAD (PEI)

- El PEI2019-2024 **tiene su marco legal** en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha que, en su artículo 12, especifica que el **PEI será** ***“el instrumento para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo”***.
- ***Aprobado por Consejo de Gobierno de C-LM el 23/10/2018.***

II PLAN ESTRATEGICO PARA LA IGUALDAD (PEI)

Se estructura del modo siguiente:

- **Principios**. Valores fundamentales y generales que orientan el II Plan Estratégico.
- **Objetivos generales**. Metas que se quieren alcanzar con el II Plan Estratégico y que suponen transformaciones significativas en las desigualdades.
- **Ejes estratégicos**. Grandes ámbitos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **Áreas estratégicas**. Líneas de intervención en las que se organiza el Eje y contienen las **medidas**.
- **Organismos responsables**. Son los organismos que intervienen en el desarrollo de las medidas.

II PLAN ESTRATEGICO PARA LA IGUALDAD (PEI)

ESTRUCTURA

PRINCIPIOS



OBJETIVOS GENERALES



EJES



ÁREAS ESTRATÉGICAS



MEDIDAS

II PLAN ESTRATEGICO PARA LA IGUALDAD (PEI)

PRINCIPIOS

- **Feminismo**, como teoría y práctica política que permite explicar y entender por qué y cómo se producen las desigualdades y las discriminaciones hacia las mujeres.
- Defensa de los **derechos de las mujeres como derechos humanos** y garantía del disfrute de los mismos.
- **Perspectiva de género aplicada de forma transversal** en todas las políticas generales y sectoriales.

II PLAN ESTRATEGICO PARA LA IGUALDAD (PEI)

PRINCIPIOS

- **Interseccionalidad**, la discriminación interseccional por razones de edad, orientación sexual o identidad sexual, estado civil, nacionalidad, etnia, discapacidad, nivel socioeconómico, suponen causa de situaciones de discriminación múltiple que marginan a determinados grupos desfavorecidos de mujeres.
- **Participación de las mujeres** de forma equitativa a fin de ejercer la plena ciudadanía y crear una cultura social paritaria.
- **Desarrollo humano sostenible**, considerando que el desarrollo debe ser ampliado e inclusivo, que abarque a todos y a todas y tenga como meta la mejor calidad de vida de las mujeres y los hombres, y la igualdad y equidad en entre ambos géneros.

II PLAN ESTRATEGICO PARA LA IGUALDAD (PEI)

OBJETIVOS GENERALES

- 1. Consolidar la transversalidad de género en la Junta de Castilla-La Mancha para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces.**
- 2. Conseguir que todas las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar con la vida personal y familiar.**
- 3. Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.**
- 4. Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.**

II PLAN ESTRATEGICO PARA LA IGUALDAD (PEI)

OBJETIVOS GENERALES

- 5. Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.**
- 6. Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres castellano-manchegas en su diversidad.**
- 7. Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural, incidiendo en la lucha contra la violencia de género.**

Gráfico N° 5. Ejes del PEICLM 2019-2024



II PLAN ESTRATEGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA 2019-2024

Cada Eje contiene la siguiente información:

- **Objetivo general**
- **Fundamentación y situación de contexto.**
- **Descripción de los contenidos del eje .**
- **Áreas estratégicas y medidas y organismos responsables.**

**II PLAN ESTRATEGICO PARA LA IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-
LA MANCHA 2019-2024**

ÁREAS ESTRATÉGICAS

Áreas estratégicas

EJE 1. GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ÁREAS ESTRATÉGICAS

- E1A1. Perspectiva de género en las políticas del gobierno regional
- E1A2. Diagnóstico de la situación de mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que tenga en cuenta los factores generadores de discriminación múltiple
- E1A3. Impulso de las estructuras de igualdad de la Administración regional para incorporar la transversalidad de género en las políticas públicas
- E1A4. Formación en perspectiva de género, igualdad y violencia de género a la Administración regional
- E1A5. Estrategia de comunicación institucional no sexista y a favor de la igualdad
- E1A6. Impulso de las políticas de igualdad en el ámbito local

EJE 2. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO ÁREAS ESTRATÉGICAS

- E2A1. Promoción de la corresponsabilidad en los cuidados y el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar
- E2A2. Medidas para aumentar la empleabilidad de las mujeres y el acceso a empleos de calidad
- E2A3. Promoción de una cultura empresarial que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- E2A4. Impulso al emprendimiento femenino
- E2A5. Igualdad de trato y oportunidades en el empleo público

EJE 3. PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ÁREAS ESTRATÉGICAS

- E3A1. Fomento del compromiso social contra la violencia de género en todas sus manifestaciones
- E3A2. Intervención integral con las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos y fomento de su autonomía personal y económica
- E3A3. Colaboración y coordinación interinstitucional

EJE 4. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

ÁREAS ESTRATÉGICAS

- E4A1. Participación social y presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones e impulso de referentes y modelos femeninos de liderazgo libres de estereotipos sexistas
- E4A2. Empoderamiento e impulso del movimiento asociativo que trabaja por la igualdad
- E4A3. Acceso y uso por parte de las mujeres castellano-manchegas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

EJE 5. EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD

ÁREAS ESTRATÉGICAS

- E5A1. Plan estratégico de igualdad y prevención de la violencia de género en Educación
- E5A2. Instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento del principio de igualdad y la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo no universitario
- E5A3. Estructuras para la transversalidad de género en el ámbito educativo
- E5A4. Formación y sensibilización en igualdad de género y violencia de género a la comunidad educativa
- E5A5. Promoción de contenidos de igualdad y análisis de género en el ámbito universitario

EJE 6. CALIDAD DE VIDA Y SALUD

ÁREAS ESTRATÉGICAS

- E6A1. Fomento de una cultura social y sanitaria no androcéntrica
- E6A2. Salud sexual y reproductiva
- E6A3. Acceso y control de los recursos y servicios sanitarios, sociales y deportivos
- E6A4. Mejora de la calidad de vida a través de las políticas urbanas

EJE 7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL

ÁREAS ESTRATÉGICAS

- E7A1. Promoción de valores igualitarios de convivencia y empoderamiento de las mujeres rurales
- E7A2. Impulso de la autonomía económica de las mujeres rurales
- E7A3. Mejora del acceso a recursos sociales, sanitarios y tecnológicos
- E7A4. Adecuación de la prevención de la violencia de género y la atención de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos a las circunstancias específicas del medio rural

ESTRUCTURAS DE IGUALDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Instituto de la Mujer. Es un organismo autónomo, con personalidad jurídica propia, que fue creado mediante la Ley 22/2002 de 21 de noviembre.

Consejo de Dirección del Instituto de la Mujer. Es el órgano superior de planificación y programación del Instituto de la Mujer, está presidido por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Vicepresidencia la ostenta la Directora del Instituto.

Unidades de Igualdad de Género. Son las encargadas de promover la incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la realidad y la planificación de las acciones públicas en las consejerías del gobierno regional.

ESTRUCTURAS DE IGUALDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Comisión Interconsejerías. Compuesta por personas competentes en materia de igualdad de género representantes de cada consejería.

Comisión de Igualdad. Este organismo, dependiente de la Consejería con competencias en materia de Economía y Hacienda, está integrado paritariamente por representantes de la Consejería con competencias en Hacienda y del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Consejo Regional de la Mujer. Es un órgano de consulta y participación ciudadana en materia de igualdad auspiciado por el Instituto de la Mujer en el que se encuentran representadas entidades y organizaciones de diversa naturaleza.



**BANCO
MUNDIAL**

“en los países donde mujeres y hombres disfrutan de los mismos derechos hay más progreso económico, menos pobreza y menos corrupción”.